



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0163/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3810/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de noviembre de 2021

ELISA CORNEJO TAPIA

COPROPIETARIA Y CESIONARIA DE FÉLIX, ISRAEL, HURIEL, GUSTAVO, ADRIÁN, BRISA, JORGE, ÁLVARO Y MARÍA BRENDA PEÑA CORNEJO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Abril de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/037/2021 de fecha 05 de Octubre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/037/2021 de fecha 17 de Noviembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/314/0173/2021 de fecha 11 de Junio de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- La Ulerita	Arteaga	Michoacán	Elisa Cornejo Tapia, Copropietaria y cesionaria de Félix, Israel, Huriel, Gustavo, Adrián, Brisa, Jorge, Álvaro y María Brenda Peña Cornejo
2.- Las Guacamayas	Arteaga	Michoacán	Elisa Cornejo Tapia, Copropietaria y cesionaria de Félix, Israel, Huriel, Gustavo, Adrián, Brisa, Jorge, Álvaro y María Brenda Peña Cornejo

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0163/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3810/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de noviembre de 2021

Nombre del predio: 1.- La Ulerita

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	762796.610723	2016720.858094
2	762655.873547	2015761.634905
3	763646.052032	2015131.847093
4	763564.111799	2015082.435931
5	763431.811202	2015039.415884
6	763253.363256	2015082.211454
7	763154.075395	2015032.874184
8	762916.285451	2014920.749351
9	762657.970081	2014999.689094
10	762575.433706	2015015.797407
11	762408.124164	2015017.838067
12	762298.210966	2014971.437851
13	762143.599015	2014969.346024
14	761999.815941	2014992.626509
15	761702.638551	2015032.600771
16	761656.873947	2015068.896952
17	761565.941439	2015140.882389
18	761232.174338	2015431.07714
19	761185.769839	2015471.364581
20	761082.069183	2015574.864181
21	761063.133174	2015605.678276
22	760955.101272	2015507.016224
23	760800.991718	2015489.868099
24	760720.074198	2015429.716927
25	760647.672645	2015457.658713
26	760629.349779	2015464.795013
27	760606.241563	2015499.859959
28	760609.608192	2015599.264997





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0163/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3810/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de noviembre de 2021

29	760536.81067	2015678.573507
30	760546.561075	2015784.216666
31	760632.598342	2015857.048383
32	760725.175776	2015946.272234
33	760732.027012	2016048.800495
34	760649.141912	2016135.047829
35	760685.534005	2016161.377305
36	760745.066986	2016128.340904
37	760821.100698	2016157.972886
38	760906.655357	2016200.960945
39	760890.923269	2016321.334577
40	760947.203066	2016529.733829
41	761013.249325	2016602.298573
42	761042.998909	2016685.14085
43	761026.600244	2016767.668659
44	761046.30363	2016810.693008
45	761145.661459	2016810.802352
46	761228.399313	2016800.844222
47	761300.972617	2016847.043217
48	761327.557249	2016946.454795
49	761337.606512	2016985.965466
50	761363.831536	2016959.556762
51	761373.989855	2016860.333459
52	761433.528758	2016870.365818
53	761595.472152	2016959.609023
54	761714.484015	2016962.755514
55	761780.631375	2017005.793505
56	761995.635268	2017062.227542
57	762177.546257	2017174.510272
58	762263.581124	2017138.146065
59	762352.813547	2016996.004367



[Handwritten signature]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0163/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3810/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de noviembre de 2021

60	762498.300515	2016976.135374
61	762491.780563	2016893.297216
62	762449.142726	2016807.508523
63	762481.946253	2016751.351133
64	762634.084926	2016718.037769
65	762663.778072	2016761.199746
66	762693.536539	2016734.532862

Nombre del predio: 2.- Las Guacamayas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	762949.168652	2016721.698697
2	762949.679751	2016705.709352
3	762943.341551	2016674.553578
4	762939.502386	2016654.198471
5	762907.033514	2016490.718629
6	762880.070737	2016354.691912
7	762881.628795	2016304.878525
8	762887.018433	2016124.378406
9	762888.807016	2016122.556958
10	763017.548288	2015994.181093
11	763177.285878	2015834.849577
12	763256.557343	2015755.94512
13	763285.167443	2015727.417509
14	763362.584217	2015655.255839
15	763726.15853	2015315.972194
16	763813.408348	2015234.409421
17	763713.10145	2015173.673092
18	763646.052032	2015131.847093
19	762655.873547	2015761.634905
20	762796.610723	2016720.858094



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0163/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3810/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de noviembre de 2021

21	762865.524303	2016711.642015
----	---------------	----------------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- La Ulerita	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31
2.- Las Guacamayas	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- La Ulerita	376.26	204.69	117.92
2.- Las Guacamayas	48.94	41.97	27.57

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- La Ulerita	117.92 (ciento diecisiete punto noventa y dos)	3147.92 (tres mil ciento cuarenta y siete punto noventa y dos)
2.- Las Guacamayas	27.57 (veintisiete punto cincuenta y siete)	860.57 (ochocientos sesenta punto cincuenta y siete)

Nombre del predio: 1.- La Ulerita





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0163/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3810/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de noviembre de 2021

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/11/21 - 30/06/22	Pinus oocarpa	52.44	1251.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/11/21 - 30/06/22	Quercus spp.	52.44	153.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/23 - 30/06/24	Pinus oocarpa	65.48	1569.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	65.48	173.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Las Guacamayas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/11/21 - 30/06/22	Pinus oocarpa	27.57	789.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/11/21 - 30/06/22	Quercus crassipes	27.57	70.93	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO



[Handwritten signature]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0163/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3810/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de noviembre de 2021

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: AGUSTIN CAMPOS VILLAGOMEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 29, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AC 16 - 05

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- La Ulerita	D-16-010-ULE-001/21
2.- Las Guacamayas	D-16-010-GUA-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.



[Handwritten signature]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0163/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3810/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de noviembre de 2021

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 20,042 Plantas de Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 12.37 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 12 de septiembre del 2021, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 5562, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3062/2021, de fecha 05 de agosto del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, Quercus crassipes y Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0163/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/3810/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de noviembre de 2021

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Arteaga.- Michoacán.
C. Ing. Agustín Campos Villagómez, con domicilio fiscal en Cerro del Punhuato No. 10, Infonavit Balcones, Uruapan, Michoacán
Archivo.

CAGS/HMAP/ERV

